

SEGUNDA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.1840 M.N. (DIEZ PESOS CON UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.58	Personas físicas	3.36
Personas morales	3.58	Personas morales	3.36
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.77	Personas físicas	3.67
Personas morales	3.77	Personas morales	3.67
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.94	Personas físicas	3.97
Personas morales	3.94	Personas morales	3.97

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 4 de octubre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones

Director de Información

de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

del Sistema Financiero
Cuahtémoc Montes Campos
Rúbrica.

(R.- 168641)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.7500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de septiembre de 2002.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00150
Albania	Lek	0.00720
Alemania	Marco (3)	0.50352
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01264
Argentina	Peso (2)	0.26882
Australia	Dólar	0.54300
Austria	Chelín (3)	0.07157
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65259
Barbados	Dólar	0.50000
Bélgica	Franco (3)	0.02441

Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.13630
Brasil	Real	0.26004
Bulgaria	Lev	0.49988
Canadá	Dólar	0.63044
Chile	Peso	0.00134
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.35252
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.81599
Costa Rica	Colón	0.00271
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.13168
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21528
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.02325
España	Peseta (3)	0.00592
Estonia	Corona	0.06245
Etiopía	Birr	0.11767
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03158
Fidji	Dólar	0.46350
Filipinas	Peso	0.01907
Finlandia	Marco (3)	0.16563
Francia	Franco (3)	0.15013
Ghana	Cedi (1)	0.12041
Gran Bretaña	Libra	1.56370
Grecia	Dracma (3)	0.00289
Guatemala	Quetzal	0.12892
Guyana	Dólar	0.00561
Haití	Gourde	0.03510
Honduras	Lempira	0.06001
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00402
India	Rupia	0.02067
Indonesia	Rupia (1)	0.11094
Irak	Dinar (2)	3.20307
Irlanda	Punt (3)	1.25044
Islandia	Corona	0.01147
Israel	Shekel	0.20640
Italia	Lira (1) (3)	0.50861
Jamaica	Dólar	0.02043
Japón	Yen	0.00820
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01266

Kuwait	Dinar	3.30830
Líbano	Libra (1)	0.66094
Libia	Dinar	0.80991
Lituania	Litas	0.28304
Luxemburgo	Franco (3)	0.02441
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.36742
Marruecos	Dirham	0.09318
Nicaragua	Córdoba	0.06911
Nigeria	Naira	0.00786
Noruega	Corona	0.13505
Nueva Zelanda	Dólar	0.47075
Países Bajos	Florín (3)	0.44688
Pakistán	Rupia	0.01691
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.16266
Perú	Nvo. Sol	0.27422
Polonia	Zloty	0.24080
Portugal	Escudo (3)	0.00491
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03224
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.09478
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00567
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00282
Rep. Dominicana	Peso	0.05587
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12775
Rumania	Leu (1)	0.03026
Singapur	Dólar	0.56211
Siria	Libra	0.02048
Sri-Lanka	Rupia	0.01039
Suecia	Corona	0.10793
Suiza	Franco	0.67852
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02303
Taiwan	Dólar	0.02869
Tanzania	Chelín	0.00103
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16393
Turquía	Lira (1)	0.00060
Ucrania	Hryvna	0.18763
Uruguay	Peso	0.03604
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.98480
Venezuela	Bolívar	0.00068
Vietnam	Dong (1)	0.06519
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01621

1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

2) Tipo de cambio de mercado.

- 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
- 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones Internacionales
y Monedas

Ricardo Medina Alvarez

Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.